



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 676

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 606 de 30.09.13 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal, de las plazas siguientes: un/a Técnico/a de Gestión, a media jornada, un/una Agente de Empleo, a media jornada, un/una Formador/a para la actuación formativa, a tiempo completo para el desarrollo del proyecto de fondo social europeo nº 70 enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Visto el informe emitido por la Unidad de Control y Verificación del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de fecha de 23.10.13 donde se recomienda la modificación de las bases para evitar consecuencias derivadas por una irregularidad que potencialmente daría lugar a una descertificación en el caso de que las convocatorias siguieran las directrices expresada en las Bases.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de las plazas arriba referenciada en los siguientes términos:

Base Segunda. Se suprime (399,38 € brutos para 2013)

Donde dice: *“Según normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los/as participantes en las acciones formativas será del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente en cada anualidad (399.38 € brutos para 2013;.....”*

Debe decir: *“Según normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los/as participantes en las acciones formativas será del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente en cada anualidad;...”*

Base Quinta. En el primero párrafo, se suprime el último de los requisitos, quedando redactado en los siguientes términos

Los/as participantes en el proceso de selección deberán reunir, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- *Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de*



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

aquellos Estados a los que, en virtud de
Tratados Internacionales celebrados por la

Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de
trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo
de la Comunidad Europea, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Publicar dicha rectificación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento y web de la corporación, abriendo un una plazo de veinte días naturales para presentación de instancias. Quienes hayan presentado ya la solicitud de participación no tendrán que volver a presentarla.

TERCERO. Las bases de la convocatoria cuyo contenido no han sido objeto de las rectificaciones realizadas mantendrán la redacción dada por el Decreto de Alcaldía nº 606 de 01.10.13.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 24 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor,
Accidental

Fdo.: Antonio García Ortega

Fdo.: José Carlos Baquero Jiménez